

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima séptima reunión del Comité Permanente  
Ginebra (Suiza), 6–10 de noviembre de 2023

Cumplimiento

Cuestiones relacionadas con el cumplimiento

APLICACIÓN DEL ARTÍCULO XIII EN BANGLADESH

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. El Artículo XIII de la Convención establece que:
  1. *Cuando la Secretaría, a la luz de información recibida, considere que cualquier especie incluida en los Apéndices I o II se halla adversamente afectada por el comercio en especímenes de esa especie, o de que las disposiciones de la presente Convención no se están aplicando eficazmente, la Secretaría comunicará esa información a la Autoridad Administrativa autorizada de la Parte o de las Partes interesadas.*
  2. *Cuando cualquier Parte reciba una comunicación de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo 1 del presente Artículo, ésta, a la brevedad posible y siempre que su legislación lo permita, comunicará a la Secretaría todo dato pertinente, y, cuando sea apropiado, propondrá medidas para corregir la situación. Cuando la Parte considere que una investigación sea conveniente, ésta podrá llevarse a cabo por una o más personas expresamente autorizadas por la Parte respectiva.*
  3. *La información proporcionada por la Parte o emanada de una investigación de conformidad con lo previsto en el párrafo 2 del presente Artículo, será examinada por la siguiente Conferencia de las Partes, la cual podrá formular cualquier recomendación que considere pertinente.*
3. De conformidad con la *Guía sobre los procedimientos para el cumplimiento de la CITES* que figura en el anexo de la Resolución Conf. 14.3 (Rev. CoP18) sobre *Procedimientos para el cumplimiento de la CITES*, el enfoque de la Convención en relación con las cuestiones de cumplimiento es "de apoyo y no antagónico" con el objetivo de garantizar el cumplimiento a largo plazo. Las cuestiones de cumplimiento se tratan lo más rápidamente posible. Estas cuestiones son examinadas por el Comité Permanente y las medidas de cumplimiento resultantes se aplican de manera justa, coherente y transparente.

Identificación de posibles cuestiones de cumplimiento

4. En el documento SC75 Doc. 7.1, la Secretaría señaló a la atención del Comité Permanente una posible cuestión de cumplimiento relacionada con el comercio de aves en Bangladesh, como se indica a continuación:

*Antes de la 74ª reunión del Comité Permanente, la Secretaría recibió alegaciones relacionadas con las importaciones de aves en Bangladesh, incluyendo especies incluidas en los Apéndices de la CITES que se consideraban como especies "no CITES". Por ejemplo, parece que se autoriza la importación de loros incluidos en la CITES como especies no CITES. Tal y como solicitó el Comité Permanente, la Secretaría escribió a las autoridades CITES de Bangladesh en agosto de 2022 solicitando más información sobre las referencias de las transacciones y sobre los controles comerciales establecidos por las autoridades*

*CITES de Bangladesh para garantizar que los especímenes de especies de aves se importan y reexportan cumpliendo plenamente los requisitos de la CITES.*

5. El Comité Permanente estuvo de acuerdo en que la Secretaría debía seguir manteniendo una estrecha comunicación y reforzando su cooperación con Bangladesh (véase el acta resumida [SC75 SR](#)). Con ese fin, la Secretaría envió otra carta a la Autoridad Administrativa CITES de Bangladesh el 12 de enero de 2023 solicitando información sobre las siguientes cuestiones:
  - a) ¿Qué más información puede indicar Bangladesh en relación con las transacciones mencionadas en el párrafo 4 supra, por las que se han autorizado importaciones en Bangladesh de aves incluidas en los Apéndices de la CITES como especies no CITES?
  - b) ¿Qué controles comerciales aplican las autoridades CITES para garantizar que los especímenes de especies de aves se importan y reexportan cumpliendo plenamente los requisitos de la CITES?
  - c) ¿Qué información puede indicar Bangladesh en relación con la exportación de productos de tiburón a China a través de Myanmar desde el sudeste de Bangladesh que, según los informes, se está realizando de manera no conforme con la CITES?
6. Además de proporcionar respuestas por escrito sobre estos puntos, y con vistas a aumentar el entendimiento y la cooperación, la Secretaría pidió a Bangladesh que considerara la posibilidad de invitar a la Secretaría CITES a una misión técnica a Bangladesh. A través de la misión técnica, la Secretaría verificaría cómo las autoridades CITES de Bangladesh están satisfechas de que se cumplan los requisitos de la CITES en el comercio de aves vivas y productos de tiburón. La Secretaría también se ofreció a proporcionar asistencia en el país para gestionar las vulnerabilidades identificadas, de conformidad con el Artículo II, párrafo 1, los Artículos III, IV y VI y la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP19) sobre *Permisos y certificados*.
7. Bangladesh envió una carta el 5 de marzo de 2023 respondiendo a las cuestiones planteadas en la carta y expuestas en el párrafo 5 anterior. La Autoridad Administrativa también ha invitado a la Secretaría para llevar a cabo una misión técnica en Bangladesh, que tuvo lugar del 27 de mayo al 1 de junio de 2023. Durante la misión, la Secretaría realizó visitas sobre el terreno a la Aduana del Aeropuerto Internacional de Dhaka, el Jardín Botánico Nacional (Mirpur, Dhaka), el Parque Nacional de Bhawal, el Parque Safari Bangabandhu Sheikh Mujib (Gazipur) y dos instalaciones de importación de aves, a saber, Kashvi Enterprise y S. A. International. La Secretaría también visitó la zona de procesamiento de pescado alrededor del ghat de pesca en Chattogram.
8. Durante la misión, la Secretaría se reunió con la Autoridad Administrativa CITES (AA) y las Autoridades Científicas (AC), el Director de Aduanas del aeropuerto de Dhaka, otras autoridades encargadas de la aplicación de la ley y funcionarios del Departamento de Bosques, representantes de las autoridades pesqueras y representantes de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), la Wildlife Conservation Society (WCS) y el mundo académico. La Secretaría también se reunió y entrevistó con representantes de las dos granjas de aves visitadas y de la Asociación de Empresas Pesqueras Ghat de Chattogram (Chittagong). La Secretaría expresa su agradecimiento al gobierno por la franqueza, la transparencia y el apoyo técnico y logístico prestado en la planificación y coordinación de la visita. También se apreció mucho la hospitalidad ofrecida a la Secretaría durante la misión.

#### Examen de las respuestas proporcionadas por Bangladesh por escrito y durante la misión técnica

##### *Consideraciones generales*

9. En su respuesta de 5 de marzo de 2023, Bangladesh declaró que regula el comercio de aves incluidas en los Apéndices de la CITES mediante las "Normas de cría de aves de compañía, 2020" promulgadas en virtud de lo dispuesto en la Ley de conservación y seguridad de la vida silvestre de Bangladesh de 2012. Esta Ley de Vida Silvestre, que consta de 54 secciones divididas en diez capítulos, establece la Legislación Básica de Conservación y Seguridad de la Vida Silvestre. La AA explicó que el objetivo de estas normas sobre aves de compañía es vigilar y controlar el comercio de aves de compañía, que "está floreciendo hoy en día en Bangladesh", así como redoblar los esfuerzos para combatir el comercio ilegal de aves. A este respecto, la Unidad de Control de Delitos contra la Vida Silvestre (WCCU) del Departamento Forestal de Bangladesh (BFD) dirige la lucha contra los delitos contra la vida silvestre en colaboración con otros organismos encargados de la aplicación de la ley, tanto a escala nacional como internacional. Entre los retos destacados por la WCCU, cabe señalar que los delitos tipificados contra la vida silvestre no se

consideran delitos importantes o graves en Bangladesh. WCCU también mencionó que no tienen poderes de arresto y que la policía no puede detener a los autores de delitos tipificados contra la vida silvestre, excepto en relación con los tigres y los elefantes.

10. La AA declaró en su respuesta que ha comenzado a emitir Certificados de No Objeción (NOC) desde abril de 2020. Estos certificados son el equivalente de una autorización de importación (permiso de importación) aunque no contienen información comparable a la que se solicita para los permisos de importación en la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP19) sobre *Permisos y certificados*. Por ejemplo, un NOC no incluye información sobre el origen de los especímenes ni el propósito de las transacciones. Las autoridades explicaron en su respuesta que se han enfrentado a algunas dificultades en la aplicación del sistema de NOC al principio, sobre todo en lo que respecta a la identificación de las especies de aves incluidas en los Apéndices de la CITES y de las especies y subespecies híbridas, así como al procedimiento de control de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES importadas. Por estas razones, la AA declaró que "en su momento se produjeron algunos incidentes, como la expedición de NOC para la importación de especies incluidas en los Apéndices CITES como especies de aves no incluidas en la CITES sin saberlo".
11. La AA informó de que Bangladesh prohibió las importaciones de *Psittacus erithacus* (loro gris africano) incluidos en el Apéndice I de la CITES desde el 14 de julio de 2021. El loro gris africano está incluido en el Apéndice I de la CITES, lo que implica que el comercio internacional con propósitos comerciales está prohibido a menos que provenga de una instalación registrada en la CITES. La AA informó además de que había realizado varias consultas con World Parrot Trust, WCS y otras organizaciones no gubernamentales para identificar especies de aves potencialmente problemáticas, incluidas especies de loros que son objeto de comercio, con el fin de detectar el posible uso fraudulento de permisos obtenidos para otras especies.
12. Como resultado, la AA informó de que no había expedido NOC para aves de especies incluidas en el Apéndice I en 2021 y 2022. En 2021, las aves incluidas en los apéndices II y III se importaron principalmente de Europa, Sudáfrica e Indonesia. Véase el cuadro a continuación.

**Tabla: Número total de aves autorizadas para la importación en 2020 y 2021 a través de NOC según lo informado por Bangladesh**

Año	Número total de NOC expedidos	Número total de aves incluidas en los Apéndices II y III importadas	Países de los que se ha importado el mayor número de aves incluidas en los Apéndices II y III
2020	110	17 080 especímenes	Chipre, Países Bajos, Portugal, Sudáfrica, Guyana
2021	124	11 380 especímenes	España, Sudáfrica, Indonesia, Portugal, Bélgica

*Medidas adoptadas para mejorar los controles comerciales y el cumplimiento de los requisitos de la CITES para la importación de aves*

13. Se informó a la Secretaría de que, en los últimos tres años, se suspendió la importación de aves a cuatro empresas. Los motivos de las suspensiones incluían "desacato a las normas, intento de importar aves que no se mencionaban en los NOC expedidos, etc.". La Secretaría entiende que estas empresas fueron suspendidas durante unos meses o, a lo sumo, un año. La Secretaría no tiene claro si alguna de estas cuatro empresas volverá a estar autorizada a importar aves una vez finalizado el periodo de suspensión.
14. La lista de granjas/empresas de aves registradas se encuentra en el sitio web del BFD en la siguiente URL: [https://bforest.portal.gov.bd/sites/default/files/files/bforest.portal.gov.bd/page/77fc9183\\_f6d4\\_4795\\_a8ee\\_5dcfb56ad5e8/2023-04-27-14-52-be619078b25b3fd3718d29dc874128ae.pdf](https://bforest.portal.gov.bd/sites/default/files/files/bforest.portal.gov.bd/page/77fc9183_f6d4_4795_a8ee_5dcfb56ad5e8/2023-04-27-14-52-be619078b25b3fd3718d29dc874128ae.pdf). La AA explicó que el objetivo de poner a disposición esta información es que las Partes que exportan aves a Bangladesh puedan comprobar fácilmente los nombres y direcciones de las granjas de aves registradas existentes en Bangladesh antes de expedir los permisos de exportación. Todos los NOC se publican también en la siguiente página web del BFD: <https://bforest.gov.bd/site/page/b157e332-0a28-40df-ad1a-3ce19cd45ea4/CITES-Import-NOC>, poniendo así la información a disposición del sector privado, de las organizaciones conservacionistas locales e internacionales y del público en general. La AA declaró que este

enfoque ha contribuido a detectar deficiencias y errores en la tramitación de los permisos y ha atraído el apoyo de la comunidad internacional.

15. En agosto de 2022 se impartió una formación para mejorar la capacidad de tramitación de los NOC. La formación fue organizada por el Programa Internacional de Asistencia a la Capacitación en Investigación Criminal (ICITAP) del Departamento de Justicia de Estados Unidos para funcionarios del BFD sobre la identificación de especies en los envíos de aves.
16. La AA declaró que aún no se han producido reexportaciones de aves importadas incluidas en la CITES desde Bangladesh.

#### *Criterios para tramitar las solicitudes de NOC para la importación de aves*

17. Según la explicación facilitada por las autoridades de Bangladesh, los NOC para las importaciones sólo se expiden si se cumplen los siguientes criterios:
  - a) la transacción cumple las obligaciones internacionales (CITES);
  - b) la transacción se ajusta a la política nacional (por ejemplo, especies no autóctonas); y
  - c) la transacción no afecta a una especie globalmente amenazada o casi amenazada capturada en la naturaleza y/o no causaría un aumento de la amenaza de extinción de una especie en la naturaleza (según las evaluaciones globales de la lista roja de la UICN y los datos de Birdlife).

Las autoridades tienen previsto introducir un control aleatorio de los importadores para evaluar sus instalaciones.

18. En cuanto a los controles comerciales (screening), las autoridades verifican que el importador haya sido autorizado/registrado por BFD. Las licencias se renuevan anualmente y tienen una tasa de mil takas bangladeshíes (BDT 1000). Si el solicitante no está registrado, se rechaza la solicitud. Teniendo en cuenta las cantidades de dinero implicadas en las transacciones de aves, la Autoridad Administrativa podría considerar un aumento de esta tasa con el fin de generar ingresos que se reinvertirían en el sistema de gestión del proceso de concesión de permisos (por ejemplo, los NOC).
19. Después de garantizar que los NOC sólo se expiden cuando se cumplen los requisitos de la CITES y los criterios aplicables a nivel nacional, las autoridades se enfrentan a un reto relacionado con la inspección de los envíos a su llegada. El personal sobre el terreno se esfuerza por encontrar un equilibrio entre la necesidad de verificar si las aves reales son las que se permite importar (especie y número) y la necesidad de procesar el envío con un retraso mínimo para minimizar el riesgo de lesiones, daños a la salud o tratos crueles.
20. Se informó de que los funcionarios del BDF realizan inspecciones con regularidad. Sin embargo, el número de aves que entran en el país es bastante significativo y las autoridades no tienen capacidad para visitar todas las instalaciones. En los NOC expedidos para autorizar la importación de especies de aves incluidas en los Apéndices II y III de la CITES, se establece la condición de que cada cargamento salga del Aeropuerto Internacional Hazrat Shahjalal de Dhaka en presencia de uno o dos funcionarios del BFD. Esto permite a los funcionarios del Departamento Forestal comprobar la información necesaria, es decir, el nombre de la especie, el número de especímenes, el número de anilla, etc. y compararla con la información contenida en los NOC. Con el fin de hacer un seguimiento y controlar todo tipo de actividades, incluidos los registros de importación y exportación, las granjas registradas están siendo investigadas después de un cierto período por funcionarios del BFD, de acuerdo con las normas de cría de aves de compañía de 2020.

#### *Medidas adoptadas para mejorar los controles del comercio y el cumplimiento de los requisitos de la CITES para los tiburones*

21. En cuanto a los tiburones, Bangladesh informó de que ha invertido recursos gubernamentales en el desarrollo y la aplicación de una estrategia para la conservación de las especies de tiburones y rayas que se ha completado recientemente. La estrategia preveía la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) para los tiburones en el marco del proyecto de sostenibilidad de los bosques y los medios de subsistencia (SUFAL).

22. Los dictámenes de extracción no perjudicial para los tiburones martillo liso y sedoso y las rayas mobúlidas y rinocerontes fueron elaborados por 22 expertos en vida silvestre y pesca durante dos talleres y aprobados por la Autoridad Científica CITES. El resultado fue un DENP positivo para el *Carcharhinus falciformis* (tiburón sedoso), con una longitud mínima de retención de 200 cm, y una evaluación DENP negativa para el *Sphyrna zygaena* (tiburón martillo liso) y las rayas mobúlidas y rinocerontes.
23. La AA mencionó las lagunas en el seguimiento y la notificación del comercio internacional de tiburones, rayas y sus productos procedentes de Bangladesh, incluidos los envíos indocumentados destinados a China a través de Myanmar. Estas lagunas se abordaron en un taller consultivo facilitado por WCS en enero de 2023 con inspectores de la BDF/Unidad de Control de Delitos contra la Vida Silvestre (WCCU), el Departamento de Pesca/Unidad de Inspección y Control de Calidad del Pescado (FIQC) y aduanas.
24. Según la AA de la CITES, el Departamento de Pesca, responsable de proporcionar permisos de importación/exportación/comercio/transformación de productos pesqueros, tiene conocimiento de envíos indocumentados destinados a China que pasan de la ciudad de Teknaf/Cox's Bazar a Myanmar. En cuanto a la notificación del comercio de tiburones, parece que existe una discrepancia importante entre las importaciones notificadas por la RAE de Hong Kong de China y las exportaciones notificadas por Bangladesh.
25. Las discusiones mantenidas durante la misión técnica mostraron un gran interés del Departamento de Pesca en comprender la CITES y colaborar con el BFD y las aduanas para mejorar el seguimiento general de los desembarcos y el comercio de tiburones y rayas según los requisitos de la CITES. Sin embargo, la Secretaría observó que una de las cuestiones críticas parece ser la titularidad de las responsabilidades en virtud de la CITES para las especies marinas, ya que ni Pesca ni el BFD han aceptado históricamente la propiedad de los tiburones y las rayas en virtud de las legislaciones vigentes. Por último, las autoridades destacaron la difícil situación en la región sudoriental de Bangladesh, en particular debido a la gran afluencia de refugiados rohingya.

#### Visita al Aeropuerto Internacional Hazrat Shahjalal, Dhaka

26. El 30 de mayo de 2023, la Secretaría visitó la zona de carga de mercancías del Aeropuerto Internacional Hazrat Shahjalal de Dhaka. El Director Adjunto de Aduanas de Carga Aérea explicó que la autorización para entrar en la zona restringida de aduanas se concede sistemáticamente para el Departamento Forestal cada vez que se anuncia un envío con vida silvestre que llega al aeropuerto. Sin embargo, la Secretaría observó que al BFD le resultaba difícil acceder sistemáticamente a la zona restringida y que normalmente los envíos se enviaban directamente. El horario de atención a los clientes, comerciantes y corredores es de 9.00 a 17.00 horas y el servicio está cerrado durante el fin de semana (viernes y sábado). Esto crea un gran problema para las aves y otros animales vivos que llegan fuera del horario laboral. En algunos casos, los especímenes tienen que esperar el despacho de 2 a 3 días en condiciones inadecuadas, ya que el aeropuerto no dispone de instalaciones dedicadas y equipadas para recibir especímenes de vida silvestre. Las tasas de mortalidad declaradas durante la visita rondaban entre el 2 y el 3%, pero esta tasa puede aumentar durante los fines de semana o las largas horas de espera.
27. Durante la visita de la Secretaría, un envío de aves no CITES llegó de México a través de Estambul, que parece ser la principal ruta de tránsito para los animales vivos procedentes de África y América Latina. Los inspectores de aduanas y vida silvestre de la "División de Gestión de Vida Silvestre y Conservación de la Naturaleza" de la BDF comprobaron la documentación, incluido el conocimiento de embarque, la factura, la lista de empaque, los NOC, los números de anillo y los certificados de cuarentena, e inspeccionaron los especímenes vivos utilizando sus teléfonos móviles inteligentes y aplicaciones en línea para identificar los especímenes.
28. Once días antes de la visita de la Secretaría, un envío con varias docenas de aves no incluidas en los Apéndices de la CITES y más de 49 especímenes de especies CITES (no declaradas o declaradas erróneamente) llegó al Aeropuerto Internacional Hazrat Shahjalal de Dhaka procedente de Bélgica vía Doha en un avión de la compañía Qatar Airways. En una caja oculta, los inspectores encontraron tres especímenes de la especie *Anodorhynchus leari* (guacamayo de Lear) incluida en el Apéndice I. Como se menciona en el documento [SC77 Doc. 33.1](#), el guacamayo de Lear es una especie brasileña en peligro crítico de extinción endémica de la región de Raso da Catarina, en el bioma de Caatinga.
29. Los tres guacamayos de Lear fueron incautados y enviados al Bangabandhu Sheikh Mujib Safari Park (Gazipur). Se impuso al infractor una multa de más de 60.000 USD conforme a la Ley de Aduanas. Una vez pagada la multa, las aves con los NOC válidos fueron entregadas al infractor y las aves restantes fueron incautadas y puestas bajo custodia de la AA CITES. La Secretaría no tuvo conocimiento de ninguna sanción

penal al importador de esas aves ni a ningún otro actor implicado en el movimiento de esos animales. Es importante recordar que la Ley de vida silvestre (2012) no prevé sanciones, incluidas multas, ni poderes de arresto.

#### Visita al Parque Safari Bangabandhu Sheikh Mujib (Gazipur)

30. Por la tarde del mismo día, la Secretaría visitó el Bangabandhu Sheikh Mujib Safari Park (Gazipur). El parque cuenta con distintas secciones para diversas especies, como grandes felinos (tigres y leones de Bengala), cebras, osos, antílopes, jirafas, etc. El parque cuenta también con una importante instalación llamada "Tierra de guacamayos", con cientos de aves de todo el mundo incluidas en la CITES. Durante la visita al parque, la Secretaría pudo ver los tres guacamayos de Lear incautados y les tomó algunas fotos. La Secretaría explicó a las autoridades que la eliminación de especímenes comercializados ilegalmente y confiscados de especies incluidas en el Apéndice I era motivo de gran preocupación. Según el Artículo VIII de la Convención, las Partes tomarán las medidas apropiadas, entre otras cosas, "para disponer la confiscación o devolución al Estado de exportación de dichos especímenes." En caso de confiscación de especímenes vivos, la Convención exige a las Partes que tomen medidas para garantizar que los especímenes sean devueltos al Estado de exportación o depositados en un centro de rescate designado.
31. La Secretaría entiende que el Estado del área de distribución de origen de esta especie, es decir, Brasil, no fue informado de la confiscación. Recientemente, la Secretaría supo de fuentes no oficiales que los tres especímenes decomisados murieron por causas que aún no han sido reveladas por las autoridades. La eliminación de los especímenes confiscados en general fue una de las principales preocupaciones identificadas durante la misión técnica.

#### Visita a las instalaciones de Kashvi

32. Esta instalación se estableció en 2021 e importa aves principalmente de Bélgica, Chipre, Guinea (actualmente bajo una recomendación de suspender el comercio de especies incluidas en los Apéndices de la CITES), Guyana, Italia, Países Bajos y Sudáfrica. Una de las principales cuestiones planteadas durante la visita a esa instalación fue el tiempo de despacho de los especímenes en el aeropuerto. Dependiendo de la lentitud o rapidez de la entrega de los especímenes tras pasar el despacho de aduanas, las tasas de mortalidad pueden aumentar. Los operadores preguntaron sobre la posibilidad de un despacho acelerado para especímenes vivos y perecederos en la zona de carga del aeropuerto o de procesos de despacho previo.
33. Durante la visita, la Secretaría observó un nivel desigual de comprensión de los requisitos de la CITES y la falta de capacidad y conocimientos técnicos para criar la especie. Los comerciantes encontrados durante la misión parecían ser principalmente comerciantes activos en el mercado local y eventualmente en los mercados internacionales. En el momento de la visita, no parecían estar implicados en operaciones masivas de cría en cautividad. Mencionaron que esperaban que se les permitiera reexportar una vez que desarrollaran la capacidad de criar la especie en cautividad. Esperan poder abastecer los mercados locales e internacionales de los países vecinos.
34. Después de la misión técnica, la Secretaría recibió enlaces a recortes de prensa que indicaban que 31 aves importadas de Chipre habían sido incautadas en el aeropuerto Hazrat Shahjalal el 30 de agosto de 2023. Entre las aves incautadas había periquitos dorados, guacamayos de garganta azul, guacamayos rojos, guacamayos militares, guacamayos rubalinos y guacamayos rojos y verdes. Según fuentes aduaneras, una empresa llamada Kashvi Enterprises había intentado importar estas aves desde Chipre. La Secretaría indicó esta información a la AA CITES, pero aún no ha recibido confirmación oficial de que se trate de la misma instalación visitada durante la misión. Sin embargo, fuentes confiables contactadas por la Secretaría confirmaron que se trataba de la misma instalación.
35. Según el informe de los medios de comunicación, los funcionarios de aduanas tuvieron conocimiento de que el envío que contenía esas aves carecía de la documentación adecuada antes de aterrizar en el aeropuerto. Los funcionarios encargados comprobaron la documentación, es decir, los NOC que sólo autorizaban la importación de cinco aves. La aduana decomisó las 31 aves restantes al declararlas importadas ilegalmente. La empresa fue multada acusada de importación ilegal y evasión de derechos en virtud de la Ley de Aduanas.
36. Cuando un medio de comunicación local preguntó sobre este incidente, un comisario de aduanas declaró que: "Ya hemos recibido información de que estas aves se están introduciendo ilegalmente. También estamos investigando si alguna banda internacional está relacionada con ello". Los funcionarios de aduanas

afirman que las investigaciones preliminares han revelado que las aves procedían ilegalmente de Chipre. En todo el incidente está implicada una banda internacional de contrabandistas. Al parecer, también hay miembros de esa banda activos en el país. Estas aves se introducían de contrabando en otros países a través de Bangladesh".

#### Visita a SA internacional

37. SA internacional es una empresa de importación de mascotas exóticas. Esta empresa se creó en 2016 y las instalaciones que se visitaron se establecieron en 2021. Desde su creación hasta la actualidad, esta empresa ha solicitado 26 NOC para la importación de 22 envíos de 2.455 aves en total. Las importaciones procedían de Bélgica, Chipre, la República Checa, Guyana, Sudáfrica, los Emiratos Árabes Unidos y la República Bolivariana de Venezuela. Según los documentos facilitados a la Secretaría por el operador, el 30 de noviembre de 2021 se importaron de Bélgica 17 especímenes híbridos de guacamayo azul, guacamayo dorado y guacamayo de alas verdes como especies no CITES. La empresa explicó que suministran aves a tiendas de mascotas, mercados en línea, zoológicos, centros turísticos, etc. Tienen una página en línea llamada Tijara ExPo en Facebook.

#### Visita a Chattogram

38. El 31 de mayo de 2023, la Secretaría viajó de Dhaka a Chattogram para verificar la aplicación de la prohibición anual impuesta por las autoridades sobre la pesca en la zona económica exclusiva (ZEE) en el Golfo de Bengala para permitir la cría de peces y promover la conservación. La Secretaría visitó la zona de procesamiento de pescado alrededor del ghat de pesca y se reunió con la comunidad pesquera y la división de pesca local para escuchar sus preocupaciones sobre los retos de la aplicación de la nueva lista de tiburones y responder a sus preguntas. La Secretaría también visitó la División de Gestión de la Vida Silvestre y Conservación de la Naturaleza. El puerto de Chattogram es el principal puerto marítimo de Bangladesh y es el puerto más activo a lo largo de la costa de la Bahía de Bengala.

39. El Departamento de Pesca explicó que, al igual que en años anteriores, el gobierno impuso una veda de 65 días (del 20 de mayo al 23 de julio) a la pesca de todo tipo de especies marinas, incluidos tiburones y rayas, así como de todo tipo de crustáceos, como langostas, camarones, cangrejos, cochinillas, pulgas de agua y percebes a través de arrastreros comerciales. Según la información científica indicada durante la misión, en la bahía de Bengala hay 475 especies de peces, 36 especies de camarones, 15 especies de cangrejos, siete especies de calamares y sepias, cinco especies de tortugas, 56 especies de algas y 301 especies de caracoles y ostras, de las cuales entre 85 y 90 tienen importancia comercial.

40. La pesca es uno de los sectores más productivos y dinámicos de Bangladesh y desempeña un papel importante en la generación de ingresos, la alimentación y la nutrición, y la obtención de divisas en la economía de Bangladesh. La Ley de Pesca Marina (2020) y las nuevas Reglas de Pesca Marina (2023), en particular la Regla 10, establecen disposiciones en relación con la pesca, la acuicultura y la conservación marina, las funciones de la Organización de Gestión Marina, entre otros asuntos relacionados con la pesca.

41. Las autoridades pesqueras explicaron que los principales retos a los que se enfrentan se refieren a la aplicación de las listas de tiburones, incluida la recopilación de datos y la posible falta de notificaciones, la regulación de los pescadores artesanales, la diferencia en la interpretación de las disposiciones pertinentes sobre la división de competencias entre las autoridades pesqueras y la CITES y el posible conflicto de leyes.

#### Evaluación del cumplimiento por parte de la Secretaría

42. Bangladesh parece haber dado los primeros pasos hacia una regulación más eficaz del comercio de aves incluidas en los Apéndices de la CITES a través de las "Normas para la cría de aves de compañía, 2020" promulgadas en virtud de la disposición de la Ley de Bangladesh sobre la vida silvestre (Conservación y Seguridad), 2012. Sin embargo, sigue habiendo muchos retos en relación con la gestión y la regulación del comercio internacional, transfronterizo y local de aves incluidas en la CITES. Es urgente modernizar la gestión del sistema de permisos CITES y apoyar y fomentar la capacidad de la Autoridad Administrativa para verificar la legalidad y realizar controles comerciales en las instalaciones de los comerciantes, aeropuertos, puertos, mercados y otros lugares pertinentes. Los criterios para tramitar las solicitudes de NOC para la importación de aves deberían perfeccionarse y el modelo de los NOC podría beneficiarse de una revisión siguiendo las recomendaciones contenidas en la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP19) sobre *Permisos y certificados*. Una búsqueda rápida en la base de datos sobre comercio revela la importación de 130.730 aves vivas incluidas en los Apéndices I y II notificada por los países exportadores.

43. Bangladesh también se enfrenta a importantes retos con respecto a la aplicación efectiva de la CITES y la lucha contra los delitos contra la vida silvestre. La principal laguna es la falta de medidas legislativas apropiadas para penalizar el comercio de especímenes en violación de la Convención. Otras importantes cuestiones pendientes están relacionadas con la realización de inspecciones, la identificación de especímenes y especies en el comercio, las prácticas de control y la eliminación de los especímenes confiscados. Existen importantes lagunas legislativas en relación con los poderes de aplicación de la ley que deben abordarse en la legislación vigente que regula la conservación y el comercio de vida silvestre. Además, es necesario fomentar la capacidad en términos de inteligencia criminal, incluido el intercambio de inteligencia, los controles de contenedores en el mar y los aeropuertos, la gestión basada en el riesgo, las investigaciones de delitos contra la vida silvestre y las investigaciones financieras vinculadas a presuntos delitos contra la vida silvestre relacionados con aves incluidas en la CITES.
44. En cuanto a la regulación del comercio de especies marinas incluidas en los Apéndices de la CITES y la aplicación de las nuevas inclusiones de tiburones, la Secretaría identificó una necesidad urgente de reforzar la cooperación institucional entre el Departamento de Pesca, la Autoridad Administrativa CITES y las Aduanas. Es necesario desarrollar protocolos y directrices para el intercambio de información, la división de tareas, la interpretación armonizada de las disposiciones aplicables en las leyes pertinentes, incluida la planificación de reuniones periódicas y la orientación sobre la disposición final de los especímenes incautados. El objetivo de los protocolos y directrices es garantizar una mejor coordinación entre la BFD y Pesca y un entendimiento común sobre quién es responsable de los tiburones y las rayas. Una vez desarrolladas estas herramientas, será necesario aumentar la concienciación y la formación.
45. Por último, un estudio científico reciente indica que Bangladesh es uno de los principales exportadores de aves exóticas a los países vecinos, probablemente debido a las extensas fronteras terrestres que comparte con ellos. A la luz de la información recopilada durante la misión, la Secretaría está preocupada por la posible existencia de comercio no detectado de especies incluidas en los Apéndices de la CITES entre Bangladesh y los países vecinos. Como se ha inferido anteriormente, los delitos contra la vida silvestre relacionados con las aves incluidas en la CITES parecen ser una tendencia predominante que se manifiesta en este tipo de incidentes.
46. La Secretaría ha identificado los siguientes factores clave que socavan el cumplimiento en Bangladesh:
- a) Lagunas legislativas: La legislación de Bangladesh está clasificada en la categoría 2 en el marco del Proyecto de Legislación Nacional con respecto a la regulación del comercio internacional. Esto significa que todavía existen algunas lagunas importantes en el marco normativo en relación con las funciones y los papeles de las instituciones designadas como Autoridades Administrativas y Científicas, la gestión de la vida silvestre, los controles del comercio -en particular, los pasos previos a la autorización del comercio internacional y los poderes de aplicación de la ley, por ejemplo, los poderes de arresto para la WCCU. La Ley de Vida Silvestre de 2012 no permite perseguir los delitos contra las especies alóctonas y parece que faltan sanciones penales para los delitos contra la vida silvestre. Las leyes existentes contienen importantes lagunas que están siendo explotadas por empresas y particulares que operan en el país para maximizar los niveles de comercio sin cumplir los requisitos clave de la Convención.
  - b) Controles CITES deficientes en los puertos de entrada, tránsito y salida, en particular el control de la carga aérea, así como el control de los paquetes enviados por correo y los controles de contenedores en los puertos marítimos. Es necesario aumentar las actividades de control fronterizo, basadas en un enfoque de gestión basado en los riesgos. Las instalaciones aeroportuarias de carga no están equipadas para manipular animales vivos en condiciones de calor y humedad. La Secretaría sugiere la creación de una instalación de inspección y/o cuarentena en el aeropuerto. Se recomienda un análisis de la tasa de mortalidad de especímenes vivos en los aeropuertos, que incluya recomendaciones sobre las medidas que deben tomarse para manipular animales vivos en aeropuertos y puertos. Además, los mandatos respectivos de las diferentes autoridades relacionadas con la aplicación de la CITES parecen no estar claros. Por ejemplo, la misma División Forestal que autoriza el comercio emitiendo los NOC es la que inspecciona los envíos en el aeropuerto. Dado que la Unidad de Control de Delitos contra la Vida Silvestre (WCCU) lidera la lucha contra los delitos contra la vida silvestre, parecería más apropiado que también participara en la inspección de esos envíos.
  - c) Ausencia de sistemas de información interconectados: El sistema de permisos y certificados CITES está diseñado para garantizar la legalidad, sostenibilidad y trazabilidad del comercio de especímenes de especies CITES. Se observó que la ausencia de sistemas de información y herramientas electrónicas dificulta, si no imposibilita, la adecuada regulación y seguimiento del comercio de especies incluidas en los Apéndices de la CITES. El sistema en papel de expedición de los NOC como una

especie de permiso de importación requiere un serio rediseño, empezando por la actualización de la plantilla para incluir la información relevante que falta. Como muestra el presente documento, existe una discrepancia significativa entre el comercio declarado por los exportadores y los importadores. Actualmente, no parece haber forma de saber cuántas veces se ha utilizado un NOC y a qué especímenes concretos va unido.

- d) Mala manipulación y eliminación de los especímenes decomisados: La muerte de los tres guacamayos de Lear incautados ilustra bien la actual falta de capacidad adecuada para manipular animales vivos incautados de forma segura. Es necesario un protocolo nacional uniforme para el marcado, registro, manipulación, almacenamiento y eliminación de los especímenes de vida silvestre decomisados y confiscados. Las autoridades también deberían haber informado al Estado del área de distribución de la especie tan pronto como se produjo el incidente para explorar las diferentes opciones de eliminación de los animales incautados.
- e) Escasa cooperación y coordinación nacional en materia de aplicación de la ley: La cooperación nacional en materia de observancia y la coordinación entre la Autoridad Administrativa CITES, el Servicio de Aduanas, la policía, los fiscales y cualquier otra autoridad pertinente parecen ser débiles. La Secretaría observó que el conocimiento de la legislación CITES parece ser bajo dentro de las agencias de aplicación.
- f) Falta de capacidad para luchar contra la delincuencia organizada transnacional en materia de vida silvestre, en particular en lo que respecta a la inteligencia criminal, incluido el intercambio de inteligencia, la investigación y el enjuiciamiento de los delitos contra la vida silvestre, las investigaciones financieras vinculadas a los delitos contra la vida silvestre, incluida la lucha contra el blanqueo de dinero y la recuperación de activos.
- g) Países vecinos: La Secretaría señaló que la conservación y el comercio de especies incluidas en los Apéndices de la CITES son cuestiones que no sólo afectan a Bangladesh. Los delitos contra la vida silvestre pueden implicar a otros Estados vecinos que parecen ser impulsores y destinos principales del comercio de algunos de los especímenes que transitan por Bangladesh. Es importante que los países vecinos cooperen con Bangladesh para garantizar la aplicación efectiva de la Convención y lograr su cumplimiento a escala subregional.

## Recomendaciones

47. A la luz de lo anterior, se invita al Comité Permanente a considerar las siguientes recomendaciones:

- 1. *En relación con la gestión del comercio de especímenes de aves incluidas en los Apéndices de la CITES*
  - a) Las Partes deberán suspender el comercio de especímenes de aves incluidas en los Apéndices de la CITES desde o hacia Bangladesh hasta que la Parte esté en condiciones de regular y supervisar adecuadamente el comercio de aves incluidas en los Apéndices de la CITES, en particular mediante lo siguiente:
    - i) establecimiento de un sistema de información fiable y eficaz, preferiblemente un sistema electrónico, si los recursos lo permiten, para facilitar la expedición de permisos y certificados y la verificación de la adquisición legal de especímenes en el comercio;
    - ii) registros actualizados de los comerciantes, que deben facilitar los controles, las comunicaciones y la colaboración;
    - iii) enlace e integración con otros sistemas de autorización/certificación relacionados con la cría y el comercio de aves incluidas en la CITES, incluida la documentación veterinaria o las declaraciones aduaneras.
- 2. *En lo que respecta a la legislación y la aplicación de la ley*
  - b) Bangladesh reforzará el marco normativo en relación con la gestión y el comercio de aves, incluidas las "Normas de cría de aves de compañía, 2020" promulgadas en virtud de lo dispuesto en la Ley de (Conservación y Seguridad) de la Vida Silvestre de Bangladesh de 2012, en particular para colmar las lagunas y colmar los vacíos legales que puedan generarse por la distribución de

competencias entre diferentes divisiones, la falta de poderes de aplicación adecuados, el sistema de Certificados de No Objeción (NOC), la falta de sanciones adecuadas para los delitos tipificados contra la vida silvestre y la disposición final de los especímenes vivos confiscados.

- c) Bangladesh reforzará el marco reglamentario en relación con las especies marinas incluidas en los Apéndices de la CITES y la aplicación de las inclusiones de tiburones, en particular para reforzar la cooperación institucional entre el Departamento de Pesca, la Autoridad Administrativa CITES y las Aduanas. Bangladesh desarrollará protocolos y directrices para el intercambio de información, la división de tareas, la interpretación armonizada de las disposiciones aplicables en las leyes pertinentes, incluida la planificación de reuniones periódicas y la orientación sobre la disposición final de los especímenes incautados.
- d) Bangladesh evaluará la capacidad de aplicación de la ley de las autoridades pertinentes, sus mandatos y necesidades para fortalecer el control del comercio de especies incluidas en los Apéndices de la CITES y luchar contra el delito transnacional organizado contra la vida silvestre. Basándose en esta evaluación, Bangladesh creará capacidad entre los organismos de aplicación de la ley para fortalecer los controles CITES, utilizando métodos de gestión basados en el riesgo, en particular el control de los contenedores en los aeropuertos y puertos marítimos, así como el control de los paquetes enviados por correo y de la carga aérea; también combatirá el delito transnacional organizado contra la vida silvestre fortaleciendo la inteligencia delictiva, el intercambio de inteligencia, las entregas controladas, la investigación y el enjuiciamiento de los delitos contra la vida silvestre, y las investigaciones financieras relacionadas con casos de delitos contra la fauna y la flora silvestres.
- e) Bangladesh establecerá una plataforma nacional para la cooperación y coordinación entre las autoridades competentes en materia de aplicación de la ley con el fin de fortalecer el control del comercio de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES y combatir el delito transnacional organizado contra la vida silvestre, de conformidad con los párrafos 9 a) y b) y el Anexo 3 de la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP19) sobre *Observancia y aplicación*.
- f) Bangladesh intensificará sus esfuerzos para llevar a cabo análisis de la información disponible a fin de identificar a los grupos de delincuencia organizada activos en el país y organizará equipos de investigación multidisciplinarios en los que participen todas las autoridades pertinentes para trabajar en estrecha colaboración con las autoridades locales en las áreas clave identificadas e iniciar operaciones e investigaciones impulsadas por los servicios de inteligencia, centrándose específicamente en los aves y los tiburones.

### 3. *Gestión y eliminación de especímenes vivos decomisados*

- g) Bangladesh tomará medidas para garantizar la estricta aplicación del Artículo VIII de la Convención, teniendo en cuenta las recomendaciones contenidas en la Resolución Conf. 17.8 (Rev. CoP19) sobre la *disposición de especímenes comercializados ilegalmente y confiscados de especies incluidas en los Apéndices de la CITES*, en particular manteniendo un inventario de todos los especímenes vivos confiscados de aves incluidas en los Apéndices de la CITES y velando por que los especímenes vivos confiscados se devuelvan al Estado de exportación o se coloquen en un centro de rescate designado, incluidas las medidas de gestión de los especímenes a corto plazo inmediato (un periodo inicial que puede durar entre varias horas y varias semanas) y a largo plazo (que a menudo puede ser una situación "permanente").
- h) Bangladesh velará por que se establezcan medidas de control adecuadas para los especímenes vivos decomisados de aves incluidas en los Apéndices de la CITES, y reducirá el riesgo de heridas, mortalidad o robo en el centro de rescate. A fin de garantizar la aplicación estricta de estas medidas, Bangladesh elaborará un protocolo uniforme para el marcado, registro, manipulación y disposición de los especímenes vivos decomisados y confiscados.

### 4. *Autoridad Científica y estudios*

- i) Bangladesh reforzará su Autoridad Científica mediante el fomento de capacidad en cuestiones de vida silvestre y la asignación de recursos suficientes para realizar estudios de población que puedan utilizarse en la elaboración de los Dictámenes de extracción no perjudicial y en el establecimiento de cupos anuales de exportación antes de autorizar el comercio de especímenes

de especies incluidas en los Apéndices de la CITES de fauna y flora, con especial atención a las especies acuáticas explotadas comercialmente.

48. Se invita al Comité Permanente a solicitar a Bangladesh que informe a la Secretaría sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones acordadas, 90 días antes de la 78ª reunión del Comité Permanente, a fin de que la Secretaría transmita este informe y sus observaciones al Comité Permanente.